

El servicio de mediación familiar está dirigido a los progenitores que se han separado o se encuentran en proceso de separación, que tienen al menos un hijo menor de edad en común y que no han podido alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones relativas a las formas de convivencia del menor (como el régimen de visitas y los alimentos). El mediador familiar, como parte neutral, ayuda a los progenitores a intercambiar ideas y a alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio. El objetivo de la mediación no es tanto la reconciliación como lograr acuerdos viables.

La mediación familiar es un mecanismo más rápido, favorable y mejor para la salud mental de los progenitores, y tiene más en cuenta el bienestar del menor; los acuerdos alcanzados entre los progenitores por este método son más eficaces que los alcanzados en los procedimientos judiciales. Desde el 1 de septiembre de 2022 los servicios de mediación familiar también están disponibles de forma gratuita como servicio gestionado por el Estado. Se accede al servicio poniéndose en contacto con la Administración Nacional de la Seguridad Social. Un juez también puede ordenar un proceso de mediación familiar en el procedimiento judicial.

De conformidad con la Ley de servicios de mediación familiar financiados por el Estado (*riikliku perelepitusteenuse seadus*), un mediador familiar es: una persona que gestiona un procedimiento de conciliación en relación contractual con la Administración Nacional de la Seguridad Social y que ayuda a los progenitores (en los sucesivos «las partes en la mediación») a encontrar una solución a una disputa relativa a las formas de convivencia de su hijo menor de edad, teniendo en cuenta el interés superior del menor.

A los efectos de la Ley de mediación (*lepitusseadus*), un mediador puede ser una de las siguientes personas:

- 1) una persona física instruida por las partes para que medie en la disputa entre ellas, como, por ejemplo, un especialista en psicología o asuntos sociales (protección de menores y trabajo social) o un jurista; el mediador puede ejercer para una persona jurídica con la que esté vinculado por un contrato laboral o de otro tipo;
- 2) un abogado que formalice una declaración a tal efecto ante el Consejo de la Abogacía de Estonia;
- 3) un notario que formalice una declaración a tal efecto ante el Consejo del Notariado de Estonia;
- 4) en los supuestos contemplados en la Ley, un organismo de mediación del Gobierno local o estatal.

En la República de Estonia, la organización de los servicios de mediación familiar está regulada por la legislación siguiente:

la [Ley de servicios de mediación familiar financiados por el Estado](#)

la [Ley de mediación](#)

la [Ley de asistencia social](#)

la [Ley de familia](#) y

el [Código Procesal Civil](#).

Los mediadores de familia en Estonia están agrupados en dos organizaciones: el [Colegio de Mediadores de Estonia](#) (*Eesti Lepitajate Ühing*) y el [Instituto de Mediación](#) (*Lepituse Instituut*). La labor de los mediadores del servicio de mediación familiar financiado por el Estado está coordinada por la [Administración Nacional de la Seguridad Social](#).

Última actualización: 22/02/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.